REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, 14 de marzo de 2024

Pertenencia N°	2020-00077
Demandante:	Pedro Martínez y otros
Demandado:	Matilde Rodríguez y otros
Decisión:	Requiere Impulso Procesal

Como quiera que la parte actora a la fecha no ha realizado ninguna gestión tendiente a cumplir la carga procesal, conforme lo ordenado en la diligencia calendada en octubre 25 de 2023, concerniente a la subsanación del contenido de las vallas en los dos predios, presentar informe topográfico que aclare los linderos y las respectivas fotografías al Despacho con el fin de que las mismas sean debidamente incluidas en el registro nacional de personas emplazadas y la instalación de las vallas a la entrada de cada uno de los predios, este Despacho con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a la notificación por Estado de esta providencia cumpla con la carga procesal que le compete, subsanando la información de las vallas respectivas, instalándolas en la entrada de cada uno de los predios, y presentando el informe topográfico que aclare los linderos y las respectivas fotografías de las vallas al Despacho.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

TERCERO: PERMANEZCA el presente proceso en secretaria durante el término de treinta (30) días o hasta tanto se cumpla con la gestión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado digital N. 09 De 15-03-024

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria